



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1810)

16 JUN. 2016

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Gladys del municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

Los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Gladys del municipio de Puerto Carreño en el departamento de Vichada"

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1198 del 08 de julio de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos (2) proyectos entre los que se encuentra el Proyecto Urbanización Villa Gladys del municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada, el día 9 de julio del 2015.

Que mediante Resolución No 1321 del 03 de agosto de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda fijó como fecha de cierre para cuatro (4) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Urbanización Villa Gladys del municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada, el día 04 de agosto del 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato 534 de 2015 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Gladys del municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada, mediante Acta Cavis UT No 11102 de 14 de agosto del 2015, cuya capturo realizo la Caja de Compensación Familiar Comcaja, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección directa y por sorteo de beneficiarios, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones No. 1078 y la 1079 del 21 de abril de 2016 con las cuales se asignaron subsidios familiares de

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Gladys del municipio de Puerto Carreño en el departamento de Vichada"

vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Urbanización Villa Gladys del municipio de Puerto Carreño en el departamento de Vichada, para un total de 120 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Villa Gladys del municipio de Puerto Carreño en el departamento de Vichada, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo cuarto de la Resolución No. 0855 del 10 de octubre de 2013, recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 48 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 02 de mayo de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 03 de mayo del 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 18 de mayo de 2016, radicada con el No. 2015EE0041530.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1.y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01458 del 01 de junio de 2016, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios que fueron seleccionados en forma directa, para el proyecto Urbanización Villa Gladys del municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 019 de 2013, y sus modificaciones, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y el municipio, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 92.8 SMLMV.

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Gladys del municipio de Puerto Carreño en el departamento de Vichada"

Que en virtud del convenio antes mencionado, se adelanta el proyecto Urbanización Villa Gladys del municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil quinientos setenta y un millones ciento sesenta y tres mil doscientos pesos m/cte. (\$ 2.571.163.200)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01458 del 01 de junio de 2016, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y siete (47) Subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01458 del 01 de junio de 2016, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Villa Gladys del municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: VICHADA

MUNICIPIO: PUERTO CARREÑO

PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA GLADYS

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Gladys del municipio de Puerto Carreño en el departamento de Vichada"

No.	IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1127383737	LUIS EDUARDO	RIVERA ESCOBAR	URBANIZACION VILLA GLADYS
2	52441900	MARTHA MAGALY	SILVA LEYTON	URBANIZACION VILLA GLADYS
3	1127383214	YARLEIDIS	CRUZ SILVA	URBANIZACION VILLA GLADYS
4	30937283	MIRIAM CECILIA	MEDINA ORTEGA	URBANIZACION VILLA GLADYS
5	41255344	OLGA MIREYA	ANDINO RINCON	URBANIZACION VILLA GLADYS
6	21248080	ANA CECILIA	ORTEGA ORTEGA	URBANIZACION VILLA GLADYS
7	40188298	LUZ MARINA	VASQUEZ	URBANIZACION VILLA GLADYS
8	21248642	YOLANDA	ESLABAS GAITAN	URBANIZACION VILLA GLADYS
9	21248744	AMALIA	SALCEDO	URBANIZACION VILLA GLADYS
10	1121835062	LEIDY JOHANA	ESCOBAR MORENO	URBANIZACION VILLA GLADYS
11	21249965	ARELIS	MANZANO CISNEROS	URBANIZACION VILLA GLADYS
12	21203163	MARIA EDUVIGIS	DIAZ ALVARADO	URBANIZACION VILLA GLADYS
13	18263099	YECID	ALVARADO CANTOR	URBANIZACION VILLA GLADYS
14	21249435	MARIA UMELIA	CATIMAY QUITEBE	URBANIZACION VILLA GLADYS
15	21249429	NUBIA ESTHER	TABACO MILLAN	URBANIZACION VILLA GLADYS
16	18261185	JAVIER	LOZANO ALVARADO	URBANIZACION VILLA GLADYS
17	1127390859	ZULIMAR	CARVAJAL BLANCO	URBANIZACION VILLA GLADYS
18	2569892	EBERT ANTONIO	BOTERO RAMIREZ	URBANIZACION VILLA GLADYS
19	79415586	CARLOS ARTURO	HERRERA CUERVO	URBANIZACION VILLA GLADYS
20	21249168	CLARA INES	LEYTON JIMENEZ	URBANIZACION VILLA GLADYS
21	21249075	ROSALBINA	SALCEDO HERNANDEZ	URBANIZACION VILLA GLADYS
22	1127389015	LISBETH JHUNNEY	GARRIDO NIÑO	URBANIZACION VILLA GLADYS
23	18262142	LUIS ALBERTO	MIRANDA VASQUEZ	URBANIZACION VILLA GLADYS
24	41255190	MERCEDES	LEGUIZAMON SOLOZA	URBANIZACION VILLA GLADYS
25	1127385911	YEINER	REYES MARTINEZ	URBANIZACION VILLA GLADYS
26	23791748	DENNYS	ALARCON	URBANIZACION VILLA GLADYS
27	23835202	MARLENY	LANDAETA GUTIERREZ	URBANIZACION VILLA GLADYS
28	1125548723	LUCILA	ORTEGA	URBANIZACION VILLA GLADYS
29	26428691	LUZ ANGELA	ZAMBRANOHERNANDEZ	URBANIZACION VILLA GLADYS
30	41255242	ZORAIDA	GALVIS	URBANIZACION VILLA GLADYS
31	1120865777	MERCY YESENIA	OLAYA BELTRAN	URBANIZACION VILLA GLADYS
32	33308530	MARTHA BENITA	TARRIBA BARRETO	URBANIZACION VILLA GLADYS
33	4949853	LUIS ENRIQUE	CAQUIMBO CASTRO	URBANIZACION VILLA GLADYS
34	1127385427	HEINY JOHANA	ANZUETA TORRES	URBANIZACION VILLA GLADYS
35	40250533	MARIELA	MONTENEGRO	URBANIZACION VILLA GLADYS
36	40443471	INDIRA	UNDA	URBANIZACION VILLA GLADYS
37	23376908	LUZ MIRYAM	BENITEZ MURCIA	URBANIZACION VILLA GLADYS
38	20888285	MARTHA ISABEL	PAVA CAPERA	URBANIZACION VILLA GLADYS
39	18261849	JOSE VICENTE	ROJAS TOVAR	URBANIZACION VILLA GLADYS
40	41250634	ROCIO QUIMELY	HINOJOSA REUTO	URBANIZACION VILLA GLADYS

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Gladys del municipio de Puerto Carreño en el departamento de Vichada"

No.	IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
41	30020628	ESTER	TONCON NIEVES	URBANIZACION VILLA GLADYS
42	23798619	BLANCA NIEVES	DEANTONIO MURCIA	URBANIZACION VILLA GLADYS
43	18263260	JESUS ALFREDO	NARVAEZ MARULANDA	URBANIZACION VILLA GLADYS
44	1127389370	JULIETH FERNANDA	BARRERA GUZMAN	URBANIZACION VILLA GLADYS
45	1127386945	DIANA	CABALLERO CABALLERO	URBANIZACION VILLA GLADYS
46	30938204	FLOR MERY	ROMERO GAITAN	URBANIZACION VILLA GLADYS
47	18263419	WILSON	CABARTE MACIAS	URBANIZACION VILLA GLADYS
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 2.571.163.200

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios del proyecto Urbanización Villa Gladys del municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá

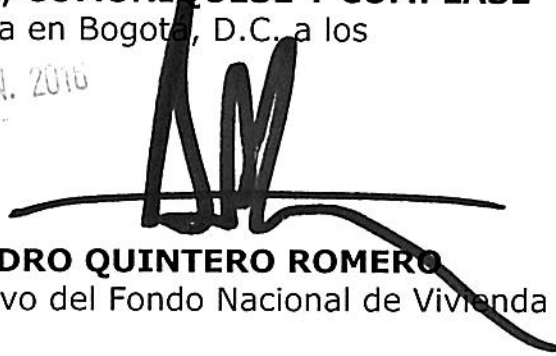
"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Gladys del municipio de Puerto Carreño en el departamento de Vichada"

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

16 JUN. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juan Camilo Lopez H.
Revisó: Richard Uriel Herrera
Aprobó: Arellys Bravo Pereira